

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE JULIO DE
DOS MIL DIECINUEVE.-**

* * * * *

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Oscar Manuel Órpez Morales. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)

Doña Encarnación Gutiérrez Ocaña. (C.S.)

Don Andrés Navarro Rascón. (C.S.)

Don Antonio Martínez Izquierdo. (C.S.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)

Don Antonio García Cortecero. (P.P.)

Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)

Don Miguel Ángel Herena Latorre. (VOX)

Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día tres de Julio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asisten aunque justifican sus ausencias, Don Guillermo Moncayo Milla, Doña María Jesús Arrabal Órpez y Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está

integrada por veintidós miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

* * * * *

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de constitución celebrada el día 15 de Junio de 2019.

* * * * *

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 1520/2019 de fecha 28 de junio actual, por la que, entre otras, se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como delegaciones de funciones en el citado órgano.

Asimismo se da cuenta de Resolución de la Alcaldía nº 1521/2019 de fecha 28 de junio actual por la que se confieren delegaciones genéricas y delegaciones específicas en los Concejales que se indican.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía nº 1520 y 1521 de fecha 28 de Junio actual sobre asuntos referidos.

* * * * *

3.- DACION DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "*...Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación...*" añadiendo el punto 2 de dicho precepto que "*...en el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo pudiendo designarse también suplentes...*"

En el plazo otorgado por la legislación vigente y por orden cronológico de entrada en el Registro de este Ayuntamiento, han sido presentados los escritos de constitución de los grupos políticos municipales así como la designación de portavocías y suplentes de estas de modo siguiente:

Actas y Resoluciones

Grupo Municipal Adelante-Martos Izquierda Unida.-

Don Antonio Funes Ojeda.
Portavoz.- Don Antonio Funes Ojeda.

Grupo Municipal VOX.-

Don Gerardo Aceituno Carrasco.
Don Miguel A. Herena Latorre.

Portavoz.- Titular, Don Gerardo Aceituno Carrasco.
Suplente.- Don Miguel A. Herena Latorre.

Grupo Municipal Partido Popular.-

Don Francisco J. Ocaña Tejero.
Doña María Jesús Arrabal Órpez.
Don Antonio García Cortecero.
Don José Carlos Luque Garrido.

Portavoz.- Titular, Don Francisco J. Ocaña Tejero.
Suplente.- Doña María Jesús Arrabal Órpez.

Grupo Municipal Ciudadanos por la Ciudadanía.-

Doña Encarnación Gutiérrez Ocaña.
Don Andrés Navarro Rascón.
Don Guillermo Moncayo Milla.
Don Antonio Martínez Izquierdo.

Portavoz.- Titular, Doña Encarnación Gutiérrez Ocaña.
Suplentes.- Don Andrés Navarro Rascón.
Don Guillermo Moncayo Milla.
Don Antonio Martínez Izquierdo.

Grupo Municipal Socialista.-

Don Víctor M. Torres Caballero.
Doña Lourdes Martínez Gómez.
Don Emilio Torres Velasco.
Doña Ana M. Expósito Sabariego.
Don Francisco J. Miranda Maldonado.
Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías.
Don Oisca Manuel Órpez Morales.
Doña Rosa María Barranco Córdoba.
Don Francisco Chamorro López.
Doña María Luisa Pérez García.

Portavoz.- Titular, Don Emilio Torres Velasco.
Suplentes.- Doña Lourdes Martínez Gómez.
Don Francisco José Miranda Maldonado.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado de la constitución de los grupos políticos en este Ayuntamiento en la forma antes citada.

* * * * *

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Una vez celebradas las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder de acuerdo con la legislación vigente al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F. y 46.2.A de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se establece la periodicidad mínima de las sesiones, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 votos a favor P.P.-1 voto a favor VOX/3 votos en contra C.S.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el jueves correspondiente a la última semana de cada mes, a las 19:00 horas durante los meses de octubre a marzo, y a las 20:00 horas durante los meses de abril a septiembre, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, en caso de fuerza mayor. Se excepciona el pleno correspondiente al mes de julio del año en curso que se celebrará el jueves 1 de agosto de 2019.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno dentro de la misma semana y el mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones excepcionales y/o de motivada urgencia que impidiese la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo. En este caso, se habrá de incluir como primer punto del orden del día de la sesión la ratificación del carácter ordinario de la misma.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Concejales/as de este Ayuntamiento, así como a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

* * * * *

Actas y Resoluciones



5.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Una vez celebradas las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del R.O.F., corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas, así como su composición, integrada por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su representatividad.

Por todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes del R.O.F., EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 votos a favor C.S.-1 voto a favor VOX-1 Voto a favor Adelante/3 votos en contra P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- La creación de las siguientes Comisiones Municipales Informativas de carácter permanente:

- Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.
- Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana
- Urbanismo, Obras y Turismo
- Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías
- Igualdad, Educación y Salud
- Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial
- Desarrollo Económico y Formación
- Medio Ambiente, Agricultura y Olivar.
- Cultura
- Deportes
- Comercio y Participación Ciudadana

Segundo.- La creación de la Comisión Municipal Informativa Especial de Comercio Ambulante en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal y con las funciones y composición que en la misma se establece.

Tercero.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

Presidente:

El Alcalde o Concejales en quien delegue.



Vocales:

4 representantes del Grupo municipal Socialista.

1 representante del Grupo municipal Ciudadanos por la Ciudadanía.

1 representante del Grupo municipal Partido Popular

1 representante del Grupo municipal VOX.

1 representante del Grupo municipal Adelante Martos Izquierda Unida.

Secretario:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cuarto.- La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 212 del TRLHL, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Quinto.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldesa que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley de Bases de Régimen Local, le corresponderán el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, Junta de Gobierno Local y de los Concejales/as que ostente delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Sexto.- El régimen general de las sesiones ordinarias tendrá carácter mínimo anual, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sean precisas para el cumplimiento de su función de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el pleno o cuando su presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de su número legal de miembros.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del R.O.F., y supletoriamente serán de aplicación las disposiciones del funcionamiento del Pleno.

Séptimo.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito al Secretario General de esta

Actas y Resoluciones



Corporación en el plazo de siete días naturales a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado al Alcalde, para mediante Decreto proceder a su nombramiento y adscripción y del que se dará cuenta al Pleno.

* * * * *

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA Y SEAN DE COMPETENCIA DE PLENO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se proponen los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que copiada literalmente dice así:

CONSORCIOS:

INVERSEED S.A.:

Titular: Don Víctor M. Torres Caballero.

Suplente: Doña Lourdes Martínez Gómez.

DESARROLLO PROVINCIAL DE JAÉN:

Titular: Don Víctor M. Torres Caballero.

Suplente: Doña Rosa Barranco Córdoba.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN-SIERRA SUR:

Titular: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

Suplente: Don Francisco Chamorro López.

VÍA VERDE DEL ACEITE:

Titular: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

Suplente: Don Emilio Torres Velasco.

AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO:

Don Víctor Manuel Torres Caballero

Don Emilio Torres Velasco.

Don Francisco Chamorro López.

Don Antonio Funes Ojeda.

FUNDACIÓN ANDALTEC:

Titular: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

Suplente: Doña Rosa Barranco Córdoba.

JUNTAS DE COMPENSACIÓN (Para todas las que se constituyan durante el presente mandato)

Titular: Don Emilio Torres Velasco



Suplente: Don Víctor Manuel Torres Caballero

CRUZ ROJA:

Titular: Don Francisco J. Miranda Maldonado.

Suplente: Doña Lourdes Martínez Gómez.

CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS
MAYORES:

Titular: Don Francisco J. Miranda Maldonado.

Suplente: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (A.E.M.O.):

Titular: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

Suplente: Don Antonio Funes Ojeda.

ASOCIACIÓN VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA:

Titular: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

Suplente: Don Emilio Torres Velasco.

ASOCIACIÓN ADSUR:

Titular: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

Suplente: Doña Rosa Barranco Córdoba.

CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD:

Titular: Don Francisco J. Miranda Maldonado.

Suplente: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

COMISIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:

Titular: Don Francisco J. Miranda Maldonado.

Suplente: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE JAÉN:

Titular: Don Víctor Manuel Torres Caballero.

Suplente: Don Emilio Torres Velasco.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL PLAN DE PENSIONES DEL
AYUNTAMIENTO:

Doña Lourdes Martínez Gómez.

Don Emilio Torres Velasco.

Don Francisco J. Miranda Maldonado.

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Don Antonio Funes Ojeda.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CATASTRO:

Don Emilio Torres Velasco.

Don Víctor Manuel Torres Caballero.

COLEGIO SAN AMADOR:

Actas y Resoluciones

Don María Luisa Pérez García.

COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

COLEGIO TUCCI:
Don Francisco J. Miranda Maldonado.

COLEGIO SAN FERNANDO:
Don M^a Eugenia Valdivielso Zarrías.

COLEGIO HERMANOS CARVAJALES:
Don Emilio Torres Velasco.

COLEGIO FERNANDO IV (Monte Lope Álvarez):
Don Oscar M. Órpez Morales.

COLEGIO ANTONIO PEREZ CERESO (Las Casillas):
Don Antonio Funes Ojeda.

COLEGIO CONCERTADO DIVINA PASTORA:
Doña Rosa Barranco Córdoba.

COLEGIO CONCERTADO SAN ANTONIO:
Doña Rosa Barranco Córdoba.

CENTRO DE ADULTOS FEDERICO GARCÍA LORCA:
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FERNANDO III:
Don María Luisa Pérez García.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN FELIPE NERI:
Doña Lourdes Martínez Gómez.

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DEL PILAR":
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación en todos sus términos a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente antes transcrita.

* * * * *

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE REGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, ASI COMO SOBRE EL PERSONAL EVENTUAL.- Seguidamente es examinada

propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de junio pasado sobre asunto epigrafiado y que copiada literalmente dice así:

"... Una vez celebradas las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Establecer que con efectos del día 1 de julio de 2019, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación total o parcial a las tareas propias de sus cargos.*

Don Víctor M. Torres Caballero., dedicación exclusiva.

Doña Lourdes Martínez Gómez, dedicación exclusiva.

Don Emilio Torres Velasco, dedicación exclusiva.

Don Francisco J. Miranda Maldonado, dedicación exclusiva.

Segundo.- *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de Seguridad Social.*

Don Víctor M. Torres Caballero: 45.701 euros brutos anuales (3.264,32 euros brutos/mes).

Don Lourdes Martínez Gómez: 32.616 euros brutos anuales. (2.329,66 euros brutos/mes).

Don Emilio Torres Velasco: 32.616 euros brutos anuales. (2.329,66 euros brutos/mes).

Don. Francisco J. Miranda Maldonado: 31.239 euros brutos anuales. (2.231,30 euros brutos/mes)

Actas y Resoluciones



Los efectos de la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva y consiguiente alta en el Régimen de Seguridad Social lo serán desde el día 1 de julio, salvo la referida a Don Víctor M. Torres Caballero que lo será desde el día 15 del mes junio y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 LRJAP.

Las cantidades arriba reseñadas se adecuarán a lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del ROF la aplicación del régimen de dedicación exclusiva requerirá la aceptación expresa por los designados, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria exigiéndose a los mismos la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

a.- Por dieta entera, siempre que se pernocte fuera de la residencia oficial, según Bases de ejecución del presupuesto.

b.- Dieta reducida, según Bases de ejecución del presupuesto.

c.- Gastos de viaje: Si se utiliza vehículo propio, se abonará el gasto a razón de 0,19 euros/Km.

Se podrá percibir por adelantado, a justificar, el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje.

d.- Asistencia a sesiones Plenarias: Por cada sesión a Pleno que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 72,50 euros.

e.- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local sin dedicación exclusiva o parcial: 54,50 euros a cada Concejál.

f.- Asistencia a sesiones de la Junta de Portavoces sin dedicación exclusiva o parcial: 49,50 euros a cada Concejál.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a cada grupo político con representación municipal una cantidad fija anual de 1.200,00 euros más una cantidad de 1.000,00 euros anuales por cada miembro del grupo político.

La titularidad y gestión de estos fondos públicos corresponde de forma solidaria a los concejales que conforman el grupo político municipal.

El abono de las asignaciones se realizará fraccionando el importe anual en cuatro partes (trimestrales) y se abonará cada parte al inicio de cada trimestre para financiar la aplicación de los fondos a la actuación



corporativa de los concejales del grupo, excepto la correspondiente a los grupos constituidos fruto del nuevo mandato, respecto de las asignaciones del año 2019, las cuales se realizarán en dos pagos uno durante el mes de julio, correspondiente a los días que van desde la toma de posesión de los concejales y hasta el 30 de septiembre y otro en el mes de octubre correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio.

Como consecuencia del inicio del nuevo mandato para que los grupos municipales puedan percibir las asignaciones correspondientes deberán obligatoriamente presentar ante los Servicios Económicos Municipales la siguiente documentación:

a) Número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.

b) Número de cuenta corriente cuya titularidad corresponda al grupo municipal constituido y bajo dicho número de identificación fiscal.

c) Designación, de entre los miembros del grupo político, de uno o dos miembro/s, como máximo, como responsable/s de la contabilidad del grupo y de dar cuenta de la gestión económica al efecto de justificar el destino de los fondos percibidos. En el caso de no designar específicamente a ninguno se entenderá que éste será el/la portavoz del grupo político.

d) Certificados actualizados de que el grupo municipal con el número de identificación fiscal propio, referido en la letra a) está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. La comprobación de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

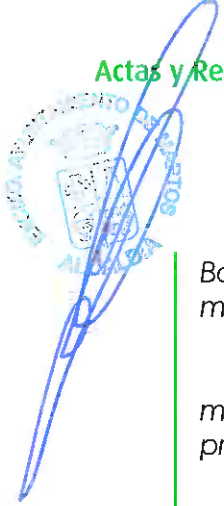
Mientras no se ponga de manifiesto ninguna modificación en los datos aportados por los distintos grupos políticos referidos en las letras a), b) y c) anteriores, éstos permanecen en vigor.

Las cantidades que los distintos grupos políticos perciban en concepto de asignaciones no podrán ser destinadas a pagos de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes destinados a activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos llevarán una contabilidad específica de la asignación que le corresponda al grupo.

Al inicio de cada nuevo ejercicio económico y para poder proceder al abono la asignación correspondiente al primer trimestre y sucesivos, cada grupo político deberá de presentar, antes del 28 de febrero de cada año, certificados actualizados del grupo político que acrediten estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza y Seguridad Social. La comprobación de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

Sexto.- Determinar en un número no superior a 5 el personal eventual que pueda desarrollar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial en cualquiera de las Áreas organizativas del Organigrama Municipal con las retribuciones que en las

Actas y Resoluciones



Bases de Ejecución del Presupuesto se establezcan anualmente con motivo de la aprobación de éste.

Séptimo.- Deberán incoarse los oportunos expedientes de modificación presupuestaria, en su caso, para dar cumplimiento a esta propuesta.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los concejales que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales, así como a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento,

Noveno.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de transparencia de web municipal y fijese en el Tablón de Anuncios de la Corporación..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor Adelante/3 votos en contra C.S.-3 votos en contra P.P./1 abstención VOX) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación en todos sus términos a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 28 de Junio pasado antes transcrita.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veinte horas y diecisiete minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en siete folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P – 1 nº 000359 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

